



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Referencia. Proceso ejecutivo con garantía real instaurado por Banco de Bogotá S.A. contra Dionisio Luis Yepes Díaz. Radicado. 23-001-31-03-004-2020-00162-00.

La parte demandante solicita al despacho que se corrija el auto de data 24-07-2023, por medio del cual se fijó fecha para diligencia de remate, toda vez que en la parte motiva y en el numeral CUARTO de la resolutive, señaló el área construida del bien objeto de remate (FMI- 140-148382), en 134 mts², sin embargo, en el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, se señala 134.01 mts².

De acuerdo a lo anterior, y en los términos del artículo 286 del C.G.P., se accederá a la petición y se ordenará corregir la parte resolutive de la citada providencia

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR el auto de fecha 24 de julio de 2023, el cual quedará así:

PRIMERO. *Declárese que no existe nulidad que invalide lo actuado en el asunto en referencia.*

SEGUNDO. *Señalar el día **03 de octubre de 2023 a partir de las 3:00 pm**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con F.M.I. Nro. 140-148382, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, de propiedad del demandado Dionisio Luis Yepes Díaz.*

TERCERO: *La licitación empezara a las 3:00p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de los avalúos.*

La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Así

mismo, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.

CUARTO: Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar de la siguiente manera:

- Bien inmueble que se identifica con FMI 140-148382 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, tipo casa consta de 102.42 mts² de terreno y un área construida de 134.01 mts² de dos pisos. Con la siguiente ubicación: LOTE NUMERO 33 UNIDAD DE VIVIENDA 33, ubicado en el CONJUNTO CERRADO MARSELLA PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en su puerta principal de entrada con la placa número 50-120 de la CARRERA 16 A-CALLE 52 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Montería, departamento de Córdoba y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE U OCCIDENTE, con la carrera 16 A, antejardín y andén de por medio; POR EL ORIENTE, con el lote número 16 Unidad de Vivienda 16; POR EL NORTE, con el lote número 34 Unidad de Vivienda 34, y POR EL SUR, con el lote número 32 Unidad de Vivienda 32. Este inmueble está identificado con la referencia catastral número 01-01-0868-0002-032, hoy con la referencia catastral nueva 0101000008680002800000033, propiedad de Dionisio Luis Yepes Díaz, cuyo avalúo comercial se encuentra fijado en la suma de **\$295.020.000. (%100)**

QUINTO. La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del CGP deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación en la localidad - como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería- que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial. Las posturas, y memoriales en torno a la diligencia deberán remitirse al correo electrónico: j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.
2. En el anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar:

- a. Que el link de la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial en el módulo de remates;
- b. Que toda persona que pretenda hacer postura en el “módulo de subasta judicial virtual” deberá consignar el dinero a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje del avalúo del respectivo bien objeto de remate en la forma y oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP.
- c. Que las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores que hubieren hecho ofertas.
- d. Que, para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del C.G.P. Adicionalmente, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.
- e. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos: (i) bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. (ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. (iii) el monto por el que se hace postura. (iv) la oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal y su número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- f. Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural o del certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días.
- g. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretende licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- h. Copia del comprobante del depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del CGP.
- i. La postura electrónica y sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

j. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho.

k. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.

3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo electrónico de este despacho.

SEXTO. *Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúense de inmediato su incorporación –para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda “cronograma de audiencias” y “avisos”- en la página de la Rama Judicial.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SÁEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f6e50d5fa4a7706c5eb79df9871c81d13bd90a1d508934c43e3e09c5df97e0**

Documento generado en 02/08/2023 04:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>